



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S202 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E34-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$9,144,233.85 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$22,860,249.30 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015736-2022, suscrito por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 24 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 328001 150100/3482/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 32 9001200100/1931/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/009675 de fecha 21 de septiembre de 2022, recibido el día 22 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

II.1.- Con escrito de fecha 22 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,973,080.62 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 62/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$27,432,299.16 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LORENZA BONILLA CERVANTES
Titular de Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Veracruz Sur

BRSR/HRJ/LMR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S202

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015736 - 2022

Dependencia Solicitante: D0032 Delegación Veracruz Sur
 SEI: Servicios Integrados
 3203008 M CSSBF - OFINA DELEGACIONAL

Designación:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 24/09/2022 Fecha Validación: 24/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,572,049.86
 Cuenta: 42050315 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,572.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE: \$ 4,572,049.86	
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100/100	


 LIC. LICENCIADA ALICIA CERVANTES
 ALONZO
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Of. N° 328001150100/3482/2022

Rio Blanco, Ver. a 22 de Agosto de 2022

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER, S.A. de C.V.
Presente:

En atención a la petición emitida por la Jefatura de Prestaciones Médicas en calidad de área requirente efectuada a través del similar 329001200100/1838/2022 de fecha 08 de Agosto del 2022, adjunto para pronta referencia, por medio del presente se solicita atentamente su aceptación para realizar convenio de ampliación en monto mínimo y máximo por el 20% del contrato siguiente:

Contrato	Servicio	Vigencia
DC22S202	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el Ejercicio 2022, Régimen Ordinario	01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, derivado de la necesidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur de continuar con el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el Ejercicio 2022 Régimen Ordinario, de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto por el 20%, bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes referido.

Importe del Contrato		Incremento del 20 %		Importe del Contrato más Incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$9,144,233.85	\$22,860,249.30	\$1,828,846.77	\$4,572,049.86	\$10,973,080.62	\$27,432,299.16

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTR. MADRIGIO CRUZ MARTINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S202

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Handwritten signatures and notes:
"Foco de atención"
"Atención a la solicitud de ampliación de contrato DC22S202"
"Baxter"
"22 Agosto 2022"
"Maldonado Felipe"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
Maya

Of. N° 328001150100/3482/2022

Rio Blanco, Ver. a 22 de Agosto de 2022

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER, S.A. de C.V.
Presente:

En atención a la petición emitida por la Jefatura de Prestaciones Médicas en calidad de área requirente efectuada a través del similar 329001200100/1838/2022 de fecha 08 de Agosto del 2022, adjunto para pronta referencia, por medio del presente se solicita atentamente su aceptación para realizar convenio de ampliación en monto mínimo y máximo por el 20% del contrato siguiente:

Contrato	Servicio	Vigencia
DC22S202	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el Ejercicio 2022, Régimen Ordinario	01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, derivado de la necesidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur de continuar con el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el Ejercicio 2022 Régimen Ordinario, de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto por el 20%, bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes referido.

Importe del Contrato		Incremento del 20 %		Importe del Contrato más Incremento del 20%	
Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
\$9,144,233.85	\$22,860,249.30	\$1,828,846.77	\$4,572,049.86	\$10,973,080.62	\$27,432,299.16

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S202

LA FISCALÍA XEST/IC/BS/PL/PAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of. N° 32 9001200100/1931/2022

Orizaba, Veracruz de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
A alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente.

El servicio Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes es indispensable, además de ser un tratamiento de soporte de vida para nuestros pacientes con insuficiencia renal crónica, este OOAD Veracruz Sur, se encuentra dentro de los estados con alta prevalencia de Diabetes Mellitus e hipertensión arterial, siendo de las primeras causas de consulta en primer nivel de atención y en el segundo nivel de atención las complicaciones asociadas a estas patologías también están dentro de los 10 principales motivos de hospitalización.

Dentro de las complicaciones asociadas a hipertensión arterial esta la Enfermedad Renal Crónica, en las etapas tempranas el tratamiento es: medicamentos y un estilo de vida saludable, una vez que va avanzando la enfermedad se tienen que realizar cualquiera de las modalidades de terapia de sustitución renal.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología, o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

La terapia de sustitución renal: es el reemplazo de la función del riñón en pacientes con insuficiencia renal, y se usa en ocasiones para algunas formas de intoxicación.

Las técnicas utilizadas incluyen la hemofiltración y hemodiálisis continuas, la hemodiálisis intermitente y la diálisis peritoneal.

En la OOAD Regional en Veracruz Sur existen actualmente al cierre del mes de julio 1,790 pacientes en terapia sustitutiva renal en las 6 unidades médicas, de los cuales: 1,343 pacientes están en Diálisis y 447 pacientes en hemodiálisis en 6 unidades médicas.

Al ser las terapias sustitutivas renales un reemplazo de la función de los riñones, los cuales eliminan todos los productos de desecho del organismo, es considerada una terapia soporte de vida, lo que significa que no se puede suspender el tratamiento porque el paciente a muy corto plazo se complicaría hasta llegar a la muerte.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero y Centro, s/n, México, D.F. 06702

ALEROS
DIVISION DE CONTRATOS



Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requiriente se realice la emisión y formalización de Convenio Modificatorio por ampliación del 20% en monto e importe mínimo de \$9,144,233.85 y un máximo \$22,860,249.30 del contrato DC225202, siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Monto Mínimo de Ampliación	Monto Máximo de Ampliación	Monto Mínimo incluyendo el 20%	Monto Máximo incluyendo el 20%
\$9,144,233.85	\$22,860,249.30	\$1,828,846.77	\$4,572,049.86	\$10,973,080.62	\$27,432,299.16

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

"... El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,144,233.85 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad de máxima de \$22,860,249.30 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato..."

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

"... El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,973,080.62 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad de máxima de \$27,432,299.16 (VEINTISIETE MILLONES CUATRO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD REGIONAL VERACRUZ SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**CIENTOS TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)
la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor**

**Agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en
el Anexo 3 (tres) del presente contrato..."**

Sin otro en particular por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

**Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Dr. Luis Arturo García Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas**

DR. FCOraaph

MEJORA
DIVISION DE CONTRATOS



CONTENIDO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
ELABORADO POR

22 SEP 2022

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/009675

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 32 9001200100/1931/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S202** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del Importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-534-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)**" para lo cual se anexa el presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Asst. Magaña

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS.

Mtro. Mauricio Cruz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato DC22S202.
PRESENTE

Ciudad de México a 22 de agosto de 2022.

Estimado Mtro. Cruz Martínez

Por este conducto, Angel Manuel Brito López, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **328001150100/3482/2022**, con fecha del 22 de agosto de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato **DC22S202**, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E34-2021**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato que a continuación detallo.

CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20 % MONTO MINIMO	AMPLIACION 20 % MONTO MAXIMO
DC22S202	D.P.C.A. PREVALENTES	\$ 39.45	N/A	\$1,828,846.77	\$4,572,049.86

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Angel Manuel Brito López
en representación de Baxter, S.A. de C.V.

